

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm I, Edificio "E", 2° piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-579/2019, 5000-UT-580/2019, 5000-UT-581/2019, 5000-UT-582/2019, 5000-UT-583/2019 y 5000-UT-584/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Sesenta y nueve del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Alfonso A. Hernández Bocanegra, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

C. Guadalupe López López, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Felipe Urrutia Jiménez, Titular del Área de Auditoría Interna en suplencia del Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.

INVITADOS.

Ing. Esteban Olivares Pérez, Subdirector de Procesos y Supervisión.

Lic. Sergio Jesús Ávila Betancourt, Subdirector de Tesorería.

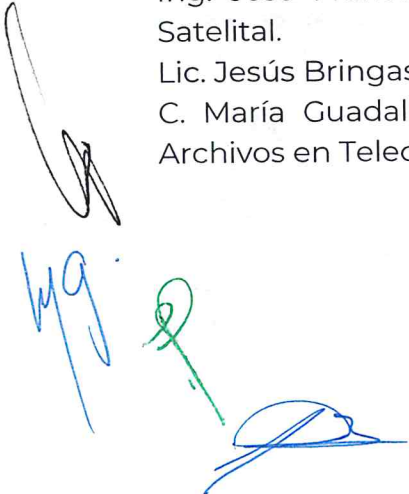
C. Francisco Javier Malvaez Arizaga, Subdirector de Administración de Personal.

Ing. Gilberto Velázquez Gómez, Subdirector de Operaciones de la Red de Comunicaciones.

Ing. José Francisco Viveros Roa, Subdirector de Ingeniería, Operación y Control Satelital.

Lic. Jesús Bringas Vargas, Gerente de Adquisiciones.

C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Telecomunicaciones de México.



Una vez verificado el quórum, el Licenciado Hernández Bocanegra somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar como información confidencial el Acta Constitutiva de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y las versiones públicas de los documentos presentados por esta empresa a Telecomm y que fueron elaboradas por la Dirección de Administración, referente a la solicitud de información 0943700018419, en la que el requirente solicita ***"... versión pública de todos y cada uno de los documentos que la empresa Jet Van Car Rental SA de CV entregó a la dependencia en el marco del contrato para el Arrendamiento Vehicular, mismo que vence en 2021, número de procedimiento AA-009KCZ002-E13-2018, código de contrato 1738077, incluidos aquellos que comprueban su constitución como sociedad, así como aquellos que comprueban su capacidad técnica para dar cumplimiento a dicho contrato."*** (SIC)
2. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información **0943700018519**, en la que el requirente solicita **"Documento íntegro del convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar y Telecom para la liquidación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019."** (SIC).
3. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información **0943700018619**, en la que el requirente solicita **"Versión íntegra de los Acuerdos Operativos celebrados por la Secretaría del Bienestar con TELECOMM
Para la dispersión de recursos públicos de los Programas para el Desarrollo a cargo de la Secretaría del Bienestar: a) Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, b) Programa Sembrando Vida, c) Programa de Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad, d) Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, e) Programa Nacional de Becas Benito Juárez"**. (SIC).
4. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información **0943700018719**, en la que el requirente solicita **"Copia digital de listas de asistencia, reporte de incidencias: vacaciones, días económicos, franquicias, licencias médicas, faltas injustificadas, así como, oficios de comisión a un lugar distinto de su lugar de adscripción. Todos estos documentos del periodo enero a septiembre de 2019, de los CC. Miguel Ángel Niño Chavez y Aurora**

Elizabeth Avalos Rangel, servidores públicos que forman parte del personal operativo de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Michoacán.” (SIC).

5. Confirmación de la Inexistencia de la información requerida en las solicitudes **0943700018919, 0943700019019, 0943700019119, 0943700019219, 0943700019319, 0943700019419 y 0943700019519**, referentes a el pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación que paga el Sistema Satelital Mexicano, el pago de derechos por ocupar una posición orbital geoestacionaria, por parte de los Satélites que conforman el Sistema Satelital MEXSAT, durante el periodo 2012 a la fecha.
6. Ratificar la versión pública elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, relacionada con la solicitud de información **0943700019919**, en la que el requirente solicita **“... las designaciones y nombramientos de los directivos de la entidad de los años 2015 a 2019.” (SIC).**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. Ratificar como información confidencial el Acta Constitutiva de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y las versiones públicas de los documentos presentados por esta empresa a Telecomm y que fueron elaboradas por la Dirección de Administración, referente a la solicitud de información **0943700018419**, en la que el requirente solicita **“... versión pública de todos y cada uno de los documentos que la empresa Jet Van Car Rental SA de CV entregó a la dependencia en el marco del contrato para el Arrendamiento Vehicular, mismo que vence en 2021, número de procedimiento AA-009KCZ002-E13-2018, código de contrato 1738077, incluidos aquellos que comprueban su constitución como sociedad, así como aquellos que comprueban su capacidad técnica para dar cumplimiento a dicho contrato.” (SIC)**
 - a) El 16 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700018419.

- b) Mediante oficio número 5000-UT-502/2019, la Unidad de Transparencia solicitó la información a las Direcciones de Administración y de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.
- c) Con oficio 2000.-0350/2019, el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT comentó lo siguiente: ***“...la Dirección de Administración cuenta con la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, aclarando que la Gerencia de Mantenimiento de Terminales, adscrita a esta Dirección, funge como administradora del contrato número GJCCFA/012/2018/GA, adjudicado al proveedor Jet Van Car Rental, S.A de C.V., como se aprecia en el oficio número 6310.-456/2018 de fecha 3 de abril de 2018,...”***
- d) Con oficio número 6310.-1370, el Gerente de Adquisiciones, solicita una prórroga para atender la solicitud de información, derivado de estar esperando la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos para entregar la información requerida.
- e) Mediante oficio número 8020.-1980 enviado al Gerente de Adquisiciones, el Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil y Administrativo opina lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 116, en concordancia con el artículo 68 fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos concernientes a una persona identificada o identificable, son considerados información confidencial y sólo podrán tener acceso a ella: i) los titulares de la misma, ii) sus representantes y iii) los Servidores Públicos facultados para ello.

Derivado de lo anterior y de que la información documental solicitada contiene datos que identifican a determinadas personas, es confidencial, por lo que, en caso de proporcionar dicha documentación, deberá ser únicamente en su versión pública.

En cuanto a la carta de datos bancarios solicitada, se advierte que la normatividad invocada en el párrafo anterior, señala específicamente que los secretos bancarios son considerados información confidencial por lo que deberá ser tratada en esa calidad.

Asimismo, refiere que la información confidencial presentada por los particulares a los sujetos obligados, tendrán tal carácter siempre que, de

conformidad con lo dispuesto por las leyes o tratados internacionales, el titular de los mismos haya obtenido el derecho.

Por su parte el artículo 137 del mismo ordenamiento legal, precisa que el caso de que los sujetos obligados, consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que resolverá de las tres posibles formas:

a) Confirmar la clasificación

b) Modificar la Clasificación y otorgar total o parcial el acceso a la información, y

c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

Y el Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en el poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación y la resolución del Comité de Transparencia ...”

f) Atendiendo la petición del Gerente de Adquisiciones, mediante oficio número 5000.-UT-558/2019, de fecha 1º de noviembre de 2019, dirigido al Director de Administración, el Titular de la Unidad de Transparencia señala como plazo para la entrega de la información el día 4 de noviembre, para esta en posibilidad de someter la versión pública al Comité de Transparencia.

g) Con oficio número 6000.-1105/2019, el Titular de la Dirección de Administración, comenta lo siguiente:

“Adjunto oficio número 6310.-1439/2019 CA del 4 de noviembre de 2019, en el que la Gerencia de Adquisiciones, señala lo siguiente:

“Hago de su conocimiento que, a solicitud expresa del representante legal de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. no se hace entrega al ciudadano de documentación que contiene información sensible como lo es:

- **Acta constitutiva,**
- **Testimonio notarial que contiene la designación de su representación legal,**
- **Identificación oficial del citado representante,**
- **Comprobante de Domicilio,**
- **Estado de cuenta de la empresa,**
- **Carta de datos bancarios.**

[Handwritten signatures in blue and green ink]

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten number 9]
[Handwritten circled number 3]
[Handwritten number 5]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 7, 8 de la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 6 7 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, me permito hacer entrega de diversa información que fue proporcionada por el proveedor en el proceso de contratación:

- ✓ *Versión pública de la cotización de fecha 2 de febrero de 2018 del proveedor realizada durante la investigación de mercado.*
- ✓ *Versión pública del escrito mediante el cual el proveedor acepta prestar el servicio de arrendamiento de vehículos.*
- ✓ *Versión pública de la manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- ✓ *versión pública de la manifestación del domicilio del proveedor.*
- ✓ *Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y obligaciones fiscales del proveedor.*
- ✓ *Versión pública de la manifestación de estratificación de la empresa.*
- ✓ *Versión pública de la manifestación de decir verdad de conocer las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero de la empresa.*
- ✓ *Versión pública de la manifestación del correo electrónico de la empresa.*
- ✓ *Versión pública de la manifestación bajo decir verdad de no conflicto de intereses.*
- ✓ *Versión pública del escrito en el que la empresa hace entrega de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.*
- ✓ *Versión pública de la fianza No. 1055-07358-8 expedida por Afianzadora Aserta, S.A de C.V. Grupo Financiero Aserta.*

Finalmente hago de su conocimiento que el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra la versión pública del contrato plurianual No. GJCCCFA/012/2018/GA y sus anexos.

El Titular de la Unidad de Transparencia comenta que de conformidad con los criterios y las resoluciones a Recursos de Revisión de SAGARPA y SCT emitidos por el Pleno del INAI, las Actas Constitutivas de las empresas privadas deberán elaborarse en Versión Pública.

El Lic. Felipe Urrutia Jiménez, Representante del Órgano Interno de Control comenta que en la versión pública referente a la fianza presentada por el proveedor se deberá testar la firma del representante de la Aseguradora que emite la fianza y el monto por el que se emite este documento deberá ser público y se solicita a la Dirección de Administración revisar nuevamente las versiones públicas presentadas a fin de testar información correspondiente a datos personales e información sensible que sea confidencial.

2. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información 0943700018519, en la que el requirente solicita **“Documento íntegro del convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar y Telecom para la liquidación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019.”**
 - a) El 17 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700018519.
 - b) Mediante oficio número 5000-UT-511/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó Versión Pública de la documentación a la Dirección de la Red de Sucursales.
 - c) Con oficio 4000.-1586 de fecha 06 de noviembre de 2019, el Titular de la Dirección de la Red de Sucursales, **envía versión pública del Contrato de prestación de Servicios para atender la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los Programas Sociales.**

El titular de la Unidad de Transparencia comenta que el contrato deberá entregarse de manera íntegra, únicamente verificando los convenios de confidencialidad que se tienen con la Secretaría del Bienestar.

3. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información 0943700018619, en la que el requirente solicita **“Versión íntegra de los Acuerdos Operativos celebrados por la Secretaría del Bienestar con TELECOMM.”**

Para la dispersión de recursos públicos de los Programas para el Desarrollo a cargo de la Secretaría del Bienestar: a) Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, b) Programa Sembrando Vida, c) Programa de Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad, d) Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas

y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, e) Programa Nacional de Becas Benito Juárez”

- a) El 17 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700018619.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-512/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó versión pública la documentación a la Dirección de la Red de Sucursales.
- c) Con oficio 4000.-1585, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Titular de la Dirección de la Red de Sucursales remitió **“versión pública del contrato de prestación de servicio entre Telecomm y la Secretaría del Bienestar, para atender la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los Programas Sociales: Pensión para el bienestar de las personas adultas mayores; Programa de pensión para el bienestar de las personas con discapacidad y; Programa de Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres solteras. Asimismo, informa que el Programa “Sembrando Vidas” no está siendo operado por Telecomm.”**

El Titular de la Unidad de Transparencia comenta que al igual que en la solicitud anterior, se deberá entregar versión íntegra del Contrato con la Secretaría del Bienestar, verificando el convenio de confidencialidad.

- 4. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de la Red de Sucursales, relacionada con la solicitud de información 0943700018719, en la que el requirente solicita **“..., reporte de incidencias: vacaciones, días económicos, franquicias, licencias médicas, faltas injustificadas, así como, oficios de comisión a un lugar distinto de su lugar de adscripción. Todos estos documentos del periodo enero a septiembre de 2019, de los CC. Miguel Ángel Niño Chávez y Aurora Elizabeth Avalos Rangel, servidores públicos que forman parte del personal operativo de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en Michoacán.”**

- a) El 18 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700018719.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-514/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó versión pública la documentación a la Dirección de la Red de Sucursales.

- c) Con oficio 4000.-1529, de fecha 29 de octubre de 2019, el Titular de la Dirección de la Red de Oficinas remitió versión pública de la de la Copia de la documentación **de incidencias, Vacaciones, días económicos, franquicias, licencias médicas, falas injustificadas, oficios de comisión a un lugar distinto de su lugar de adscripción de los CC. Miguel Ángel Niño Chávez y Aurora Elizabeth Avalos Rangel.**

Los miembros del Comité de Transparencia indican que las firmas del trabajador y el número de empleado que contienen las listas de asistencia y los formatos de vacaciones deberán ser testadas, toda vez que se trata de datos personales.

5. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700018919, en la que el requirente solicita **"... información y documentación sobre: 1. El monto de pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación que pague el Sistema Satelital Mexicano por los satélites y estaciones terrenas que tenga. Del año 2012 a la fecha."**

- a) El 18 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700018919.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-518/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0369/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: **"... que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación que pague el Sistema Satelital Mexicano por los satélites y estaciones terrenas que tenga. Del año 2012 a la fecha, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto."**

mg
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

6. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019019, en la que el requirente solicita **“Se solicita información y documentación sobre: 1. El monto de pago de derechos por ocupar una posición orbital geostacionaria por parte de los satélites que conforman el Sistema Satelital Mexicano. Del año 2012 a la fecha.”**

- a) El 18 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019019.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-519/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0370/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: **“...que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos por ocupar una posición orbital geostacionaria por parte de los satélites que conforman el sistema Satelital Mexicano desde el año 2012 a la fecha, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto.”**

7. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019119, en la que el requirente solicita **“Se solicita información y documentación sobre: 1. La documentación donde conste el pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación. Del año 2012 a la fecha”.**

- a) El 21 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019119.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-520/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0371/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, comenta: **“...que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la**

Nación del año 2012 a la fecha, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto."

8. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019219, en la que el requirente solicita **"Se solicita información y documentación sobre el monto de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación del satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos en los años 2016, 2017, 2018 y 2019"**

- a) El 21 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019219.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-521/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0374/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: **"... que esta Unidad Administrativa no ha realizado ningún pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación del satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto."**

9. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019319, en la que el requirente solicita **"Se solicita información y documentación sobre el monto de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital del satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano, que se haya pagado en los años 2016, 2017, 2018 y 2019"**

- a) El 21 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019319.
- c) Mediante oficio número 5000-UT-522/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.

- c) Con oficio 2000.-0375/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: ***“...que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital del satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano, que se haya pagado en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto.”***
10. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019419, en la que el requirente solicita ***“Se solicita información y documentación sobre el monto de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación del satélite Morelos 3 que forma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos en los años 2016, 2017, 2018 y 2019...”***
- a) El 21 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019419.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-523/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0372/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: ***“...que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos por el uso de dominio de la Nación del Satélite Morelos 3 que conforma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto.”***
11. Confirmación de la inexistencia de la información de la solicitud de información 0943700019519, en la que el requirente solicita ***“Se solicita información y documentación sobre el monto de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital del satélite Morelos 3 que forma parte del Sistema Satelital Mexicano, que se haya pagado en los años 2016, 2017, 2018 y 2019”***

- a) El 21 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 094370019519.
- b) Mediante oficio número 5000-UT-524/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia solicitó la documentación a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat.
- c) Con oficio 2000.-0373/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Encargado de los asuntos del despacho de la D.R.T.M. designado por el D.R.T.M of. 2000.-0346/2019 del 21/octubre/2019 el Ing. Gilberto Velázquez Gómez, informa: **"...que esta Unidad Administrativa no ha gestionado ni realizado ningún pago de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital Morelos 3 que forma parte del Sistema Satelital Mexicano, que se haya pagado en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que no se ha generado ninguna documentación al respecto."**

Los Miembros del Comité de Transparencia solicitan a los representantes de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT que precisen que Telecomm es únicamente el operador del Sistema Satelital.

El Lic. Felipe Urrutia Jiménez, Representante del Órgano Interno de Control manifiesta que el término de la resolución deber ser INCOMPETENCIA Y NO INEXISTENCIA.

- 12. Ratificar la versión Pública elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, relacionada con la solicitud de información 0943700019919, en la que el requirente solicita **"... las designaciones y nombramientos de los directivos de la entidad de los años 2015 a 2019."**
 - a) El 25 de octubre se recibió a través del Sistema INFOMEX la solicitud de información 0943700019919.
 - b) Mediante oficio número 5000-UT-541/2019, la Unidad de Transparencia solicitó la versión pública de la documentación a la Dirección de Recursos Humanos.
 - d) Con oficio 7000.-0364/2019, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos **envió versión pública en copia simple de las Designaciones y Constancias de Nombramiento y/o Asignación de Remuneraciones de los Directivos de los Años 2015 a 2019.**

Los Miembros del Comité de Transparencia solicitaron al representante de la Dirección de Recursos Humanos revisar nuevamente las versiones públicas presentadas y testar la nacionalidad y el género, toda vez que se trata de datos personales.

Una vez habiéndose desahogado los temas a tratar por el Comité, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

169.1 Con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México instruye a la Dirección de Administración a entregar a la Unidad de Transparencia a más tardar el 13 de noviembre de 2019, la Versión Pública del Acta Constitutiva de la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y demás documentación entregada por esta empresa a Telecomunicaciones de México y se le requiere revisar nuevamente las versiones públicas de la documentación presentada a fin de testar información con datos personales o información sensible de confidencialidad, para dar atención a la solicitud de información número **0943700018419**.

169.2 Con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México instruye a la Dirección de la Red de Sucursales a entregar a la Unidad de Transparencia a más tardar el 15 de noviembre el documento íntegro del Contrato establecido con la Secretaría del Bienestar para el pago de Programas Sociales, revisando el alcance de la confidencialidad que se tuviera con la Secretaría del Bienestar, a fin de dar atención a la solicitud de información número **0943700018519**.

169.3 Con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México instruye a la Dirección de la Red de Sucursales a entregar a la Unidad de Transparencia a más tardar el 15 de noviembre el documento íntegro del Contrato establecido con la Secretaría del Bienestar para el pago de Programas Sociales, revisando el alcance de la confidencialidad que se

tuviera con la Secretaría del Bienestar, a fin de dar atención a la solicitud de información número **0943700018619**.

169.4 Con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México instruye a la Dirección de la Red de Sucursales a revisar la versión pública de las listas de asistencia de los trabajadores de la Gerencia Estatal de Michoacán, testando las firmas de dichos trabajadores, así como el número de empleado, toda vez que se trata de datos personales y entregar la información a la Unidad de Transparencia a más tardar el 15 de noviembre, a fin de dar atención a la solicitud de información número **0943700018719**.

169.5 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto a los pagos de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación que pague el Sistema Satelital Mexicano por los satélites y estaciones terrenas que tenga y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700018919**.

169.6 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto al monto de pagos de derechos por ocupar una posición orbital geoestacionaria por parte de los satélites que conforman el Sistema Satelital Mexicano y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019019**.

169.7 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto a la documentación donde conste el pago de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019119**.

169.8 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto al monto de derechos por el uso de bienes de dominio de la Nación del Satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019219**.

169.9 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto a monto de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital del satélite Bicentenario que forma parte del Sistema Satelital Mexicano y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019319**.

169.10 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto al monto de derechos por el uso de dominio de la Nación del Satélite Morelos 3 que forma parte del Sistema Satelital Mexicano que haya sido pagado conforme a la Ley Federal de Derechos y envíe su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019419**.

169.11 Con fundamento en el Artículos 65, fracción II, 141, fracción II y de más aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México requiere que la Dirección de Telecomunicaciones y MEXSAT precise su respuesta en cuanto a la INEXISTENCIA de la información, respecto al monto de derechos o de cualquier otra contraprestación a favor del Gobierno Mexicano por la ocupación de la posición orbital del satélite Morelos 3 que forma parte del Sistema Satelital Mexicano y envíe

su respuesta a la Unidad de Transparencia a más tardar el 14 de noviembre de 2019, a fin de dar atención a la solicitud **0943700019519**.

169.12 Con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones México instruye a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que verifique la información y elabore nuevamente la versión pública de los nombramientos de los directivos de Telecomm, testando la nacionalidad y los cuadros referentes al género y entregue la documentación a la Unidad de Transparencia a más tardar el 15 de noviembre de 2019, para dar atención a la solicitud de información número **0943700019919**.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria número 169 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 14:15 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron

Titular de la Unidad de Transparencia

**LIC. ALFONSO A. HERNÁNDEZ
BOCANEGRA**

Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales y Miembro del Comité
de Transparencia

C. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

Titular del Área de Auditoría Interna en
suplencia del Titular del Área de Auditoría
para el Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública, en suplencia del Titular del Órgano
Interno de Control

LIC. FELIPE URRUTIA JIMÉNEZ.

Subdirectora de Control, Supervisión y
Desempeño Institucional y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. MÓNICA VEGA LOZA

Subdirector de Tesorería

LIC. SERGIO JESÚS ÁVILA BETANCOURT

Subdirector de Procesos y Supervisión

ING. ESTEBAN OLIVARES PÉREZ

Subdirector de Operaciones de la Red de
Comunicaciones



ING. GILBERTO VELÁZQUEZ CÓMEZ

Subdirector de Ingeniería, Operación y
Control Satelital



ING. JOSÉ FRANCISCO VIVEROS ROA

Subdirector de Administración de Personal



C. FRANCISCO JAVIER MALVAEZ ARIZAGA

Responsable del Área Coordinadora de
Archivos



**C. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA
ANAYA**